



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	BEATRIZ ELENA FRANCO RODRIGUEZ.
Demandados	DEIBY CAMARGO NUÑEZ.
Radicado	054804089001 2024 – 00024 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	109

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BEATRIZ ELENA FRANCO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **39.420.596**, y en contra de **DEIBY CAMARGO NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **15.619.714**, por las siguientes sumas:

- Por capital DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000).
- Por concepto de intereses remuneratorios o de plazo la suma de un tres millones de pesos (\$3.000.000)
- Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal de permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento de **DEIBY CAMARGO NUÑEZ**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado **DARWINS ROBLEDO MELENDEZ**, portador de la T.P. **285.915**, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 008 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de febrero de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria